

RESOLUCIÓN No. 000053
(11 DE MARZO DE 2021)

“Por medio de la cual se acepta una renuncia”

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL
RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA -CORMAGDALENA,**

En ejercicio de las facultades legales, en especial en las conferidas en la Ley 161 de 1994, el Decreto 790 de 1995 y Acuerdo de Junta Directiva No. 208 de 2019 y demás normas reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 648 de 2017, toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

Que el inciso quinto del artículo 2.2.11.1.3 ibidem, establece: “Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito y en la providencia correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación”,

Que el numeral 8 del artículo 24 del Decreto 790 de 1995 “*Por el cual se aprueban los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena, Cormagdalena*” faculta al Director Ejecutivo de la Corporación, para nombrar y remover el personal de la Entidad.

Que **ANA NINFA QUINTANILLA CELIZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 37.937.835 expedida en la ciudad de Barrancabermeja, mediante correo electrónico del 4 de marzo de 2021 presentó renuncia hasta el 30 de marzo de 2021, al empleo denominado Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 adscrito a la Secretaría General – Área Tesorería de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena -CORMAGDALENA.

Que en mérito de lo expuesto el Director Ejecutivo de la Corporación,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar a partir del 31 de marzo de 2021, la renuncia presentada por **ANA NINFA QUINTANILLA CELIZ** identificada con cédula de ciudadanía número 37.937.835, al empleo denominado Profesional Universitario

Código 2044 Grado 10 adscrito a la Secretaría General – Área Tesorería de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena -CORMAGDALENA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a ANA NINFA QUINTANILLA CELIZ el contenido de la presente resolución a través del Área de Talento Humano de la Secretaría General.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir del 31 de marzo de 2021.

Dada a los diez (11) días del mes de marzo de 2021.


COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

PEDRO PABLO JURADO DURÁN
Director Ejecutivo

Elaboró: Melva Rojas Arcella. Profesional Especializado Talento Humano 
Revisó: Silvana Veronessi Caicedo – Talento Humano 
Aprobó: Marcela Guevara Ospina - Secretaria General 

Barrancabermeja, 4 de marzo de 2021

Señores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA

Doctor

PEDRO PABLO JURADO DURAN

Director Ejecutivo

E-mail: pedro.jurado@cormagdalena.gov.co

E-mail: contactociudadano@cormagdalena.gov.co

E. S. M.

REF.: RENUNCIA IRREVOCABLE DE ANA NINFA QUINTANILLA CELIZ

Cordial saludo, Respetado Director:

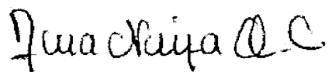
ANA NINFA QUINTANILLA CELIZ, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número **37.937.835**, domiciliada y residenciada en Barrancabermeja, muy respetuosamente me permito manifestar que presento **RENUNCIA IRREVOCABLE** a partir de la terminación de la jornada laboral del día **30 de marzo de 2021**, al cargo de Profesional Universitario Código 2044, Grado 10 adscrito a la Secretaría General – Área Tesorería de CORMGADALENA que vengo desempeñando a través de nombramiento en provisionalidad.

Lo anterior, obedece a motivos personales. Agradezco de antemano la oportunidad brindada y le deseo los mejores logros al frente de CORMAGDALENA.

Para todos los efectos recibo respuesta en el correo electrónico; ananinfaqq@hotmail.com

Del respetado señor Director,

Cordialmente,



ANA NINFA QUINTANILLA CELIZ
C.C. No. 37.937.835 de Barrancabermeja